

PÚBLICO

C.P. P.A. ORD. N° 12.600/59 Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE DE SERVICIOS “CAPITÁN JUAN GUILLERMO”, DEL ASTILLERO ASMAR (M.).

PUNTA ARENAS, 12 DE MARZO DE 2021.

VISTO: La Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, modificado por D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. ORDINARIO N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILITASE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle de Servicios “Capitán Juan Guillermo”.

b.- Descripción General.

El Astillero ASMAR (M.), dentro de sus instalaciones cuenta con muelle de servicios, destinado para realizar trabajos de reparaciones y dar servicios a flote a los buques que sean atendidos por dicho astillero.

La instalación portuaria, consta de 2 frentes de atraque, con dos sitios cada uno por cada banda (Norte y Sur). Cada sitio de atraque posee conexiones de suministro de agua de bebida, ramal de incendio, aire comprimido, poder eléctrico y línea telefónica.

El Muelle de Servicios “Capitán Juan Guillermo” está constituido por una construcción transparente montada sobre 96 pilotes hincados a una profundidad promedio de 56 metros.

c.- Ubicación Geográfica.

Ubicado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena en la ciudad de Punta Arenas, al NW y 4,7 cables de Punta Arenosa y sobre la misma costa Sur de bahía Catalina, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 53° 07' 30" S.
Longitud : 070° 51' 54" W.

Ref.: Carta SHOA N° 11411, Rada de Punta Arenas y Zonas Portuarias, Edición 2008, Dátum SIRGAS (WGS-84).

d.- Propietario.

Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR).

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Un área limitada por los siguientes puntos geográficos, unidos por rectas sucesivas:

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 1) Latitud: 53° 10' 07" S. | Longitud: 070° 51" 42" W. |
| 2) Latitud: 53° 10' 20" S. | Longitud: 070° 51" 06" W. |
| 3) Latitud: 53° 10' 28" S. | Longitud: 070° 52" 02" W. |
| 4) Latitud: 53° 10' 42" S. | Longitud: 070° 51" 28" W. |

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Los puntos de zona de fondeo a la gira, que se han definido al interior de bahía Catalina, se encuentran en las siguientes coordenadas geográficas, con una sonda promedio de 49 metros:

- | | |
|-----------------------------|------------------------------|
| 1) Latitud: 53° 06' 44" Sur | Longitud: 070° 51' 16" Weste |
| 2) Latitud: 53° 06' 44" Sur | Longitud: 070° 50' 28" Weste |
| 3) Latitud: 53° 07' 08" Sur | Longitud: 070° 50' 10" Weste |
| 4) Latitud: 53° 07' 08" Sur | Longitud: 070° 50' 52" Weste |

Ref.: Carta SHOA N° 11411, Rada de Punta Arenas y Zonas Portuarias, Edición 2008, Dátum SIRGAS (WGS-84).

g.- Límites del Puerto.

Línea que une los siguientes puntos geográficos:

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 1) Latitud: 53° 06' 30" S. | Longitud: 070° 52" 36" W. |
| 2) Latitud: 53° 06' 30" S. | Longitud: 070° 49" 42" W. |
| 3) Latitud: 53° 09' 00" S. | Longitud: 070° 49" 42" W. |
| 4) Latitud: 53° 14' 00" S. | Longitud: 070° 54" 54" W. |
| 5) Latitud: 53° 14' 00" S. | Longitud: 070° 56" 20" W. |

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Los vientos predominantes en la bahía Catalina son de componente W, lo cual unido a la poca elevación de las tierras circundantes hace que cuando éstos soplen con gran intensidad, afecte las maniobras en los terminales marítimos, aun cuando no alcancen a levantar marejada. Los de componente E, si bien son más suaves, generan una marejada que afecta a la instalación portuaria.

2) Corrientes:

Las corrientes en el sector de bahía Catalina, por lo general son paralelas a la costa, es decir en dirección NW – SE, existiendo un sentido preferencial del movimiento hacia el SE, en que se manifiestan las mayores magnitudes de velocidad.

3) Olas:

El oleaje de interés está asociado al viento local, en el sector donde se sitúa el muelle, las direcciones que tienen mayor incidencia son del NE, E y SE.

4) Mareas:

Punta Arenas es considerado un Puerto Patrón, por lo que la altura de marea es posible obtenerla directamente desde la “Tabla de Mareas de la Costa de Chile”, publicación S.H.O.A. 3009.

Amplitud de marea: 0,13 a 2,41 metros.

Nivel Medio del Mar +1,22 metros (Nivel de Reducción de Sonda).

5) Tipo de Fondo:

Los sondeos indican que las profundidades del sector se comprenden entre los 22 y 45 metros. El fondo marino es blando y llano, con fuerte pendiente, el que se puede simplificar en tres estratos, el primero formado por arenas finas limosas de compacidad baja. El segundo horizonte lo constituyen suelos finos plásticos, de consistencia baja y bajo estos suelos se encuentra el horizonte de arcillas rígidas con algo de grava, estrato que entrega una elevada compacidad de carga axial a los pilotes de fundación.

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile, Volumen IV, “Estrecho de Magallanes y Aguas Adyacentes”.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

1) Sitio N° 1 (Norte y Sur)

- **Extensión** : 74,24 metros.
- **Orientación** : 250°-270°.
- **Boyas de Amarre** : No hay.
- **Ductos** : No hay.
- **Bitas de Amarre** : - 3 NR., de 50 ton., separadas cada 49,68 metros.
- 2 NR., dobles, de 25 toneladas de capacidad.
- **Cornamusas** : 4 NR., de 2 toneladas de capacidad.

2) Sitio N° 2 (Norte y Sur)

- **Extensión** : 74,24 metros.
- **Orientación** : 250°-270°.
- **Boyas de Amarre** : No hay.
- **Ductos** : No hay.
- **Bitas de Amarre** : - 2 NR., de 50 ton., separadas cada 49,68 metros.
- 3 NR., dobles, de 25 toneladas de capacidad.
- 1 NR., simple, de 25 toneladas de capacidad.
- **Cornamusas** : 4 NR., de 2 toneladas de capacidad.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- **Eslora Máxima** : 158,7 metros.
- **Calado Máximo** : 6,1 metros.
- **Manga Máxima** : 19,1 metros.
- **Desplazamiento** : 6.320 toneladas.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Maniobras de Atraque/Desatraque** : Diurnas y Nocturnas.
- 2) **Bandas de atraque** : Ambas bandas del Muelle.
- 3) **Maniobras Simultáneas** : No autorizadas.
- 4) **Maniobras de Abarloamiento** :
 - **Sitios 1 Norte / 1 Sur**: Solamente podrá abarloar una nave de menor eslora, a una mayor que se encuentre atracada a muelle.
 - **Sitios 2 Norte / 2 Sur**: Se autoriza abarloamiento de hasta 2 naves de 60 metros de eslora.
- 5) **Rancho de Naves** : La Agencia de Naves deberá solicitar autorización por medio del Sistema Integral de Atención a la Nave (SIAN), debiendo realizarse a través de camiones habilitados para tal efecto, en cumplimiento al D.S. N° 160 "Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos" y para la transferencia de combustibles, deberá cumplir con las listas de chequeo dispuestas en la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. O-31/002 "Norma sobre Operaciones Seguras para Transferencia de Combustibles Líquidos Marinos a los Buques (Bunkering)".
- 7) **Reloj de Mareas** : No corresponde.

m.- Ayudas a la Navegación.

La instalación portuaria cuenta con ayudas a la navegación para asistir las maniobras de aproximación a cada lado del muelle. Son balizas ciegas que durante la noche se iluminan con lámparas halógenas, según el siguiente detalle:

Tipo : Enfilaciones de Aproximación.
Cantidad : 4.

a) Baliza ciega Muelle Juan Guillermos

N° de Orden : S/N°.
Descripción de la estructura : Estructura esquelética metálica color verde, de 6 metros de altura de. Elevación 9,5 metros. Señal Lateral de Babor.
Ubicación : L.: 53° 07' 23" Sur; G.: 070° 52' 24" Weste.

b) Baliza ciega Anterior

N° de Orden : S/N°.
Descripción de la estructura : Un triángulo de 2,83 metros de base y 2,2 metros de lado, color blanco con un triángulo interior color naranja, montado sobre un poste 5 metros de altura de color naranja. Elevación 10 metros.
Ubicación : Lado Sur del Muelle Capitán Juan Guillemos y a 150 metros de su cabezo.
Posición : L.: 53° 07' 25" Sur; G.: 070° 52' 17" Weste.

c) Baliza ciega Posterior 1

N° de Orden : S/N°.
Descripción de la estructura : Un triángulo de 2,83 metros de base y 2,2 metros de lado, de color blanco con un triángulo interior color naranja, montado sobre una estructura esquelética metálica de color naranja, de 12 metros de altura. Elevación 16 metros.
Ubicación : En la playa y al 240° y 147 metros de la Baliza ciega Anterior.
Posición : L.: 53° 07' 26" Sur; G.: 070° 52' 08" Weste.

d) Baliza ciega Posterior 2:

N° de Orden : S/N°.
Descripción de la estructura : Un triángulo isósceles con 2,83 metros de base y 2,2 metros de lado, de color blanco con un triángulo color naranja en su interior, montado sobre una estructura esquelética metálica color naranja, de 12 metros de altura. Elevación 16 metros.
Ubicación : En la playa y al 265° y 151 metros de la Baliza ciega Anterior.
Posición : L.: 53° 07' 28" Sur; G.: 070° 52' 10" Weste.

Ref.: Carta SHOA N° 11411, Rada de Punta Arenas y Zonas Portuarias, Edición 2008, Dátum SIRGAS (WGS-84) y Derrotero de la Costa de Chile, Volumen IV, "Estrecho de Magallanes y Aguas Adyacentes".

n.- Límites Operacionales.

- 1) **Vientos** : Hasta 25 nudos, cualquier cuadrante.
- 3) **Corriente** : No superior a 1 nudo.
- 4) **Altura de Ola** : Hasta 1 metro.
- 5) **Visibilidad** : Mínimo 1 milla náutica.

Ref.: Derrotero de la Costa de Chile, Volumen IV, "Estrecho de Magallanes y Aguas Adyacentes".

Nota:

- a) Ante Aviso de Condición de Temporal en la bahía de Punta Arenas.
- b) Condición de Mal Tiempo decretada con viento de componente NE/E.

En cualquiera de estas condiciones, la(s) nave(s) deberá(n) salir del muelle.

ñ.- Servicios Apoyo a las Maniobras.

1) Cartas Náuticas:

Carta SHOA N° 11411, Rada de Punta Arenas y Zonas Portuarias, Edición 2008, Dátum SIRGAS (WGS-84).

2) Uso de Prácticos:

Conforme a las disposiciones y excepciones que establece el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de 1985, con sus modificaciones. Se exceptúan los Capitanes Nacionales que cuenten con Resolución de Habilitación para tales efectos.

3) Uso de Medios de Apoyo:

TIPO DE NAVE	BOLLARD PULL REQUERIDO	MEDIOS DE APOYO
30 – 60 metros de eslora	5 c/u	2
61 – 90 metros de eslora	10 c/u	2
91 – 120 metros de eslora	25 c/u	2
121 – 150 metros de eslora	30 c/u	2
151 – 158,7 metros de eslora	40 c/u	2

Medios de Apoyo Propios: Las naves que cuenten con medios de apoyo propios, deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- a.- La totalidad de medios de apoyo propios a bordo de la nave deberán encontrarse operativos y sin limitaciones, lo que deberá acreditar el Capitán de la nave, situación que será verificada por el práctico a cargo de la maniobra, previo al inicio de ésta.
- b.- Las Agencia de Naves deberán presentar una solicitud formal ante la Autoridad Marítima Local, considerando la conformidad de la instalación portuaria para ello, con un mínimo de antelación de 48 horas, la que se analizará en cada caso particular, objeto verificar si procede o no su autorización para operar sin medios de apoyo o con medios reducidos, definidos en el Punto N° 15 de la presente resolución.
- c.- Una vez autorizada la solicitud, las maniobras deberán realizarse dentro de los límites operacionales de la instalación portuaria.

4) Uso de Lanchas de Transferencia de Prácticos:

- a.- Embarco y Desembarco de Prácticos, una Lancha de Transferencia de Práctico.

- b.- Su dotación estará compuesta de a lo menos por un Patrón y dos Tripulantes, los que en cubierta deberán usar chaleco salvavidas. Para la transferencia de personas, deberán emplear arnés de seguridad.

5) Uso de Amarradores:

- a.- El personal de amarradores deberá poseer la credencial Trabajador Portuario y contar con 2 equipos de comunicaciones con frecuencia VHF con acceso a los canales 08, 09, 14, 16 y 17.
- b.- Las naves comerciales deberán contar con el personal suficiente para ejecutar las maniobras en forma segura.

6) Uso de bitas, defensas, ganchos e iluminación:

- a.- Será responsabilidad de la respectiva instalación portuaria que, las bitas, mini bitas y defensas del muelle se encuentren en buen estado de conservación y con su respectivo pintado, además de mantener las capacidades para las cuales fueron diseñadas.
- b.- A su vez, la instalación portuaria velará por el buen estado de la iluminación del muelle de servicios.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. P.A. ORDINARIO N° 12.000/99/VRS., de fecha 11 de enero de 2021.

p.- Otras Informaciones.

1) Resolución S.H.O.A. que aprueba Estudio Batimétrico:

Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.250/27, de fecha 21 de marzo de 1996, que aprueba el Estudio Batimétrico realizado por la Dirección de Obras Portuarias, en el sector Bahía Catalina, Punta Arenas.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:

Resolución D.I.M. y M.A.A. ORD. N° 12.600/1124 VRS., de fecha 25 de octubre de 2002, que "Aprueba Definitivamente Informe de Maniobrabilidad del Muelle Capitán Juan Guillemos".

3) Declaración de Cumplimiento PBIP:

Declaración de Cumplimiento A-N° 1601582, de fecha 15 de octubre de 2019, con vigencia hasta el 15 de octubre de 2024.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Punta Arenas.

Dirección : Av. O'Higgins N° 1169, Punta Arenas.

Teléfono : +56 61 2201105 - +56 61 2201106.

Email : cppuntaarenas@directemar.cl

ASMAR (M.).

Dirección : Av. Bulnes N° 05275, Punta Arenas.
Teléfono : +56 61 2203641 - +56 61 2203673
Email : millic@asmar.cl – hcastillo@asmar.cl

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.

2.- DERÓGASE, la Resolución C.P.P.A. ORDINARIO N° 12.600/78, de fecha 23 de febrero de 2021.

3.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**MAURICIO ELGUETA ORELLANA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ASMAR (M.).
- 2 a 16.- AGENCIAS NAVES P. ARENAS.
- 17.- C.J. III° Z.N.
- 18.- D.S. O.M.
- 19.- D.I.M. Y M.A.A.
- 20.- G.M. PUNTA ARENAS (OF. PRÁCTICOS).
- 21.- ARCHIVO.